



RESOLUCIÓN Nº **0451**
NEUQUÉN, 19 JUL 2012

VISTO :

La Solicitud Nº 38443 - Serie D, originada por la Subsecretaría de Servicios Concesionados, dependiente de la Secretaría de Coordinación, mediante la cual se solicita la adquisición de 12 barreras automáticas mod. GBC-25 y 12 detectores electrónicos de presencia, con destino a playas y dársenas de la ciudad de Neuquén administradas por diferentes cooperativas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota s/nº, el Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y el Secretario de Coordinación manifiestan: *"Visto el expediente OE 1078 M 2012 TRATADO DE TABLAS y aprobado en sesión ordinaria 11-2012 del 31 de mayo próximo pasado. Me dirijo a Ud., para solicitar la compra, con preferente despacho, de 12 barreras automáticas con perfil de aluminio de 3 mts con funda protectora y 12 Detectores electrónicos de presencia, para las playas y dársenas de la ciudad de Neuquén administradas por diferentes cooperativas. Dado que estaba previsto realizar la compra a la Empresa GIS S.A. y la misma no se pudo efectivizar debido a que el proveedor no aceptó la modalidad de pago que ofrece el municipio ni tampoco aceptó inscribirse como proveedor del municipio al igual que la empresa Automatización Diseño y Desarrollo S.A. Cabe destacar que las características de la empresa que desde el año 1998 cuenta con una trayectoria importante en el mercado como proveedor de barreras a ingresos vehicular de parques industriales, estacionamientos medidos, barrios cerrados, peajes, centros comerciales etc; y la manifiesta intención de proveer dichas barreras inscribiéndose como proveedor en el municipio cuestión no menor por lo descripto en el segundo párrafo. Atento a que el concejo deliberante sancionó la ordenanza 12477 autorizando al ejecutivo a otorgar en forma directa la explotación de las playas y a la urgencia apremiante que amerita tener las barreras a la mayor brevedad posible y que las características técnicas son compatibles con el software que nos será provisto para administrar las mismas. Por todo lo expuesto se solicita adjudicar la presente compra a DINAP S.R.L. CUIT : 30-69351848-9; haciendo uso del artículo 72 inciso 3 del Decreto Reglamentario 1231/00 y el artículo 3 inciso 2 H y C de la Ordenanza 7838/97 del régimen general de contrataciones";*

Que mediante nota s/nº, el mencionado Subsecretario manifiesta que dado que el pedido originalmente se estimó en \$ 110.328,00 y considerando que los componentes son importados y están valuados en dólares estadounidenses, como es de público conocimiento sujeto a una variación constante, la cotización de firma mencionada precedentemente supera el importe estimado, por lo que autoriza la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que obra en las actuaciones propuesta comercial y presupuesto de la firma Dinap S.R.L. por un importe total de \$ 116.768,02;

Que el mencionado requerimiento cuenta con la autorización del Secretario de Coordinación para la adquisición en cuestión;

Que el presente gasto cuenta con partida presupuestaria correspondiente, según planilla SINCO adjunta a las presentes actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el art. 3.2.c) y h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por el área peticionante;



[Firma manuscrita]
Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIREC. ORAL DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :

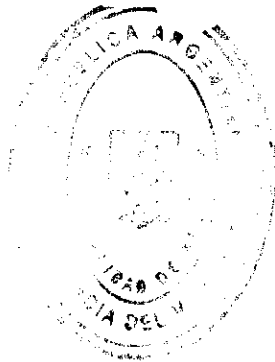
ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma DINAP S.R.L. para ----- la provisión de 12 barreras automáticas mod. GBC-25 y 12 detectores electrónicos de presencia, con destino a playas y dársenas de la ciudad de Neuquén administradas por diferentes cooperativas, por el importe total de \$ 116.768,02 (PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.c) y h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, con el aval del Secretario de Coordinación y los expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



[Firma manuscrita]
Sr. SERASSIO CARLOS E.
DIR. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1884</u>
Fecha <u>03/08/2012</u>